



Corrección de errores de la resolución de 22 de febrero, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas del programa de desarrollo profesional continuo.

Advertido un error en el apartado segundo de la Resolución de 22 de febrero, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas del programa de desarrollo profesional continuo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación, de manera que el texto consolidado de la resolución queda como sigue:

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, se encuentra la formación y el perfeccionamiento de los empleados públicos.

La resolución del INAP de 2 de febrero ([BOE 5 de febrero](#)) publica el Plan de Formación 2021 del INAP. Asimismo, establece el régimen general de las convocatorias de acciones formativas para 2021, al que se somete esta convocatoria.

En virtud de lo anterior, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. Objeto

Se convocan, dentro del programa de desarrollo profesional continuo del Plan de Formación 2021, las experiencias de aprendizaje tutorizadas en línea incluidas en el anexo correspondiente al subprograma de desempeño general.

- Aprendizaje y perfeccionamiento del idioma francés A1 - C2
- Aprendizaje y perfeccionamiento del idioma alemán A1 - C2

Como paso previo a la presentación de las solicitudes, se recomienda revisar la ficha descriptiva de cada experiencia de aprendizaje, disponible en la página web del INAP <https://buscadorcursos.inap.es/#/>. En ella se amplía la información proporcionada en el anexo en lo que respecta a los objetivos de aprendizaje, contenidos, docentes, horario, lugar de celebración y otra información de interés.

Segundo. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los empleados públicos que presten servicios a través de una relación de carácter funcional, laboral o estatutario en el ámbito de la Administración General del Estado y de los órganos constitucionales.

Tercero. Solicitudes

Quien desee participar en las actividades formativas de esta convocatoria y cumpla con los requisitos generales establecidos en la resolución del INAP de 2 de febrero y con los





requisitos específicos del anexo correspondiente de esta convocatoria, deberá cumplimentar la correspondiente solicitud electrónica, a la que se puede acceder a través de la dirección <http://buscadorcursos.inap.es/>.

Para realizar la inscripción será preciso contar con la autorización previa del superior jerárquico. A los efectos de formalizar dicha autorización, el sistema de inscripción permitirá descargar la solicitud, que deberá conservarse, ya que podrá ser requerida por el INAP en cualquier momento.

Se podrán presentar solicitudes a las dos actividades formativas incluidas en el anexo.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9:00h del día 23 de febrero de 2021 y finalizará a las 23:59h del día 8 de marzo de 2021.

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: cau@inap.es
- Teléfono de contacto: 910053680. Horario de atención de lunes a viernes a 8:00 a 20:00 horas.

Quinto. *Condiciones de admisión y criterios de selección de participantes*

La selección de los participantes se realizará según lo indicado en el apartado 3 de la Resolución del INAP de 2 de febrero ([BOE 5 de febrero](#)). Una vez realizada la selección final, se realizará una prueba de nivel con el fin de que cada participante quede matriculado en el nivel más adecuado.

Sexto. *Información adicional*

A través del Portal del Alumno (www.inap.es/alumno) se puede acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de los participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante su certificado electrónico, podrán gestionar en el portal del alumno (<https://portalalumno.inap.es>) sus datos personales y sus solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Los participantes en las actividades del INAP contarán con el acceso gratuito a “Ágora” (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

Se puede solicitar información adicional sobre esta convocatoria enviando un mensaje a fi@inap.es.

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Mariano Fernández Enguita

